

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**1179** *REAL DECRETO 80/2003, de 17 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Pier Ferdinando Casini, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Italiana.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Pier Ferdinando Casini, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Italiana, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de enero de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 17 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,  
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**1180** *REAL DECRETO 1460/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Alfonso León Navarro.*

Visto el expediente de indulto de don Alfonso León Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jaén que, en sentencia de fecha 13 de diciembre de 2000, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.114.700 pesetas, con las accesorias de legales, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Alfonso León Navarro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1181** *REAL DECRETO 1461/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Fernando Rodríguez Cantarero.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Rodríguez Cantarero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga que, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 2001, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 774.700 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Fernando Rodríguez Cantarero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1182** *REAL DECRETO 1462/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Abdellatif Aoulad El Mallen.*

Visto el expediente de indulto de don Abdellatif Aoulad El Mallen, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 17 de abril de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.025.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en indultar a don Abdellatif Aoulad El Mallen, seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1183** *REAL DECRETO 1463/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Jesús Cárdenas López.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Cárdenas López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 1 de septiembre de 2000, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y dos meses de prisión, y de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena

de un año y diez meses de prisión y multa de nueve meses, con una cuota diaria de 200 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Jesús Cárdenas López, ambas penas privativas de libertad impuestas, por otra única de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1184** *REAL DECRETO 1464/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a doña Carmen Hernández Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Hernández Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección número 3 de Barcelona, en sentencia de fecha 11 de junio de 2001, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a doña Carmen Hernández Ruiz la pena privativa de libertad y de multa impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1185** *REAL DECRETO 1465/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don José Martínez Resina.*

Visto el expediente de indulto de don José Martínez Resina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Orihuela, en sentencia de fecha 2 de octubre de 2001, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de un año de prisión, y de dos delitos de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de un año y seis meses de prisión, por cada uno, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don José Martínez Resina las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1186** *RESOLUCIÓN 320/38000/2003, de 8 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho 9 × 19 mm NATO Parabellum, fabricado por la empresa «General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas», concedida mediante resolución 320/38900/1998, de 19 de octubre.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas», con domicilio social en la calle Manuel Cortina, número 2, de Madrid, para la renovación de la homologación del cartucho 9 × 19 mm NATO Parabellum, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38900/1998 de 19 de octubre y renovada con Resolución núm. 320/38016/2001, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 23). Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**1187** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 7.1) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, al XIV Premio Turístico Internacional de Prensa, Radio y Televisión «Pica d'Estats», modalidad internacional, convocado por el Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida en el año 2002.*

Vista la instancia formulada por el Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida en calidad de convocante, con número de identificación fiscal G-25228180, presentada en el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 29 de octubre de 2002, en la que se solicita la concesión de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 7.1) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 10), al XIV Premio Turístico Internacional de Prensa, Radio y Televisión «Pica d'Estats», modalidad internacional, correspondiente a la convocatoria del año 2002,

Adjunto a la solicitud se acompañan:

Bases de la convocatoria del citado premio.

Copia de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de gran circulación nacional.

Vistas la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias («Boletín Oficial del Estado» del 10); el Reglamento del citado Impuesto, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9), y la Orden ministerial de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» del 16);